



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 NOV 2024

Expte. N° 6/2024-REC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1682-2024 de fecha 18 de setiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autoriza al CENTRO DE LENGUAS dependiente de SECRETARÍA ACADÉMICA y de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, al cobro de aranceles y al incremento de honorarios docentes conforme a lo establecido en el ANEXO de dicha resolución, para ser aplicado a partir del 1° de octubre de 2024.

QUE por Resolución R-N° 1776-2024 se reemplaza el ANEXO de la citada resolución.

QUE la Sra. Claudia Jéssica VÉLIZ, Coordinadora del CENTRO DE LENGUAS, solicita que todas las deudas que los alumnos registren, sean abonadas con el valor del monto de la cuota que estaba en vigencia al momento de obtenida la deuda, y que se proceda de la misma manera con toda deuda que haya sido registrada en años anteriores.

QUE fundamenta su pedido en que los tiempos de registro de inscriptos del Centro de Lenguas son atípicos ya que los alumnos no pueden pagar inscripción y cuota hasta haberse confirmado la apertura de un curso según el número de alumnos. Esta confirmación nunca se lleva a cabo en el mes que debería (durante las inscripciones) ya que los datos que arroja el SIU en cuanto a los inscriptos nunca son reales, pues los alumnos se inscriben en masa y luego solo concurre menos del 10% de los inscriptos a clases, forzando a postergar los cobros de inscripción hasta que los alumnos van de hecho a clases y se confirman los asistentes.

QUE el pedido cuenta con el aval del Secretario Administrativo, Cr. Héctor Alfredo FLORES.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA analiza lo solicitado y solicita la modificación del acto administrativo a fin de que se aclare y defina el procedimiento, proponiendo que el incremento sea a partir de la cuota del mes de octubre y que las cuotas atrasadas sean cobradas a los valores existentes según el mes que adeude.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución R-N° 1682-2024 y su modificatoria N° 1776-2024, en la parte correspondiente donde dice: "para ser aplicado a partir del 1° de octubre de 2024", debe decir: "para ser aplicado a partir de la cuota del mes de octubre de 2024".

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que las cuotas atrasadas previas a las del mes de octubre de 2024, serán cobradas a los valores existentes según el mes que se adeude.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Dr. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2184-2024